



LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-3546

Orden SAN/21/2017, de 17 de abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27.5, 38 y 40 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5.2.e) de la citada Ley, se procede a la convocatoria de plazas a concurso de traslados de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, previa negociación en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único.- Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Normas generales.

- 1. Se convoca para su provisión por concurso de traslados las plazas de personal estatutario, dotadas presupuestariamente y especificadas en el Anexo I de la presente Orden.
- 2. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
- 3. Las plazas convocadas están codificadas a efectos de identificación, distribución y adjudicación con un código que es el que deberá utilizarse para la petición de plazas.

En el caso de plazas de atención primaria este código es el Código de Identificación de Asistencia Sanitaria (CIAS) y sólo se ofrece una plaza por código. En el caso de las plazas de atención especializada cada código abarca la totalidad de las vacantes de la categoría convocada en la correspondiente Gerencia, por lo que solamente es preciso señalarle una sola vez sin necesidad de tener que repetir el código.

4. Cada concursante podrá solicitar, por orden de preferencia, todas aquellas plazas de su categoría relacionadas en el Anexo I que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base segunda 2 c).

Segunda.- Participantes y requisitos.

1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud y el personal estatutario fijo de otros Servicios Autonómicos de Salud, dentro de la misma categoría y especialidad que las plazas convocadas.

No podrán participar quienes se encuentren en situación de suspensión firme mientras dure la suspensión.





LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización, en el Anexo I se especifican tanto la categoría correspondiente a la plaza convocada (equivalente) como la categoría de referencia.

Los requisitos deberán ostentarse en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

- 2. Será requisito necesario para ser admitido al concurso de traslados, encontrarse en alguna de estas situaciones:
 - a) Situación de servicio activo o con reserva de plaza.

En el supuesto de personal en activo o con reserva de plaza, se deberá haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

b) Situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza.

En el supuesto de personal en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza deberá reunir los requisitos necesarios para incorporarse al servicio activo, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

El personal que proceda de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberá acreditar un tiempo mínimo de permanencia en dicha situación de dos años, excepto en el caso de que sea de aplicación la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001.

c) Adscripción o reingreso provisional.

El personal que se encuentre en situación de adscripción o reingreso provisional en plaza de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, estará obligado a participar en el concurso de traslados, debiendo solicitar, al menos, todas las plazas de su categoría, especialidad y modalidad correspondientes al Área de Salud donde ocupe provisionalmente la plaza, con las consecuencias previstas en el párrafo siguiente en el supuesto de no obtener plaza en el concurso.

En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en la modalidad y Área de Salud donde estaba reingresado, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo prioritariamente y, subsidiariamente, en cualquier otra susceptible de cobertura mediante reingreso provisional, o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

Quienes, estando en situación de adscripción o reingreso provisional en plazas de este Servicio de Salud, no obtengan destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría, especialidad, Área de Salud, y en su caso modalidad, o no participen en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en la misma al menos dos años, antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional o para poder participar en otro concurso de traslados.

El personal reingresado al servicio activo con carácter provisional o en adscripción provisional en plaza dependiente de otros Servicios de Salud podrá participar en el presente concurso sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en su plaza de adscripción.

3. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Pág. 10116 boc.cantabria.es 2/18





LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78

Tercera.- Solicitudes y plazo.

1. Las personas interesadas en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud y la hoja de petición de plazas, previstos en los Anexos III, III (hoja 2) y IV que podrán obtenerse a través de la página web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es) o en el registro del Servicio Cántabro de Salud, ubicado en la Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n (edificio anexo al Hospital Cantabria). El aspirante deberá cumplimentar dos copias de cada una de ellas, la primera para el órgano convocante (ejemplar a presentar en el lugar señalado en el apartado 2 de esta base) y la segunda para el interesado.

Cada concursante deberá rellenar una solicitud y una hoja de petición de plazas, indicando en esta última, por orden de preferencia, las vacantes a las que opta especificando el código con el que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Con el fin de mejorar la tramitación del procedimiento y facilitar el trámite a los solicitantes tanto las solicitudes como el resto de los anexos que deben presentarse junto a ésta, estarán disponibles en el programa informático al que se podrá acceder a través de la página web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es).

2. Las solicitudes de participación en este concurso y la hoja de petición de plazas irán dirigidas a la Consejera de Sanidad y se presentarán en el registro del Servicio Cántabro de Salud, ubicado en la Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n (edificio anexo al Hospital Cantabria), CP 39011 de Santander.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, en cualquiera de los lugares o medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada.

- 3. El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria». Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- 4. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva solicitud acompañada de una nueva hoja de petición de plazas, que anularán totalmente las anteriores.
- 5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del concurso de traslados, los concursantes podrán desistir de su solicitud. Los concursantes en situación de reingreso o adscripción provisional en plaza de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud que desistieran de su participación en el concurso de traslados, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Documentación.

- 1. Junto con la solicitud de participación y hoja de petición de plazas, los concursantes deberán aportar:
 - 1.1. Documentación de carácter general:
- a) Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa.
- b) Fotocopia compulsada de cualquier otro nombramiento del que se pretendan hacer valer los servicios prestados según el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
- c) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados 1 y 2 del baremo previsto en el Anexo II, certificación original o copia compulsada de los servicios prestados expedida por la autoridad competente de la Institución Sanitaria del Sistema Nacional de Salud o autoridad equivalente donde el concursante preste o haya prestado servicios.

En el supuesto de que, solicitados estos certificados en el plazo establecido en la base tercera 3, no hubieran sido expedidos por el órgano competente, deberán acreditarse su petición

Pág. 10117 boc.cantabria.es 3/18







LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78

adjuntando, a la solicitud de participación en el concurso, fotocopia debidamente compulsada de la previa solicitud de expedición de certificado, en la que deberá figurar, legible, el sello de registro de entrada, siendo válida a los solos efectos del cumplimiento de dicho plazo.

- d) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado 3 del baremo previsto en el Anexo II, certificación acreditativa de la duración del período de formación sanitaria especializada efectuado mediante residencia en la especialidad exigida para la categoría a la que se concursa.
 - 1.2. Documentación de carácter especial:
- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada como personal estatutario fijo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

- c) Los concursantes que hayan sido adscritos o reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en la base cuarta.1.1, fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- 2. Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos alegados por el concursante en el Anexo III, hoja 2 y acreditados documentalmente con su solicitud.
- 3. Se computarán de oficio los servicios prestados, la antigüedad y el periodo de residencia realizado en la extinta Dirección Territorial de Instituto Nacional de la Salud de Cantabria o en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto en la propia solicitud, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado tal como establece la base cuarta.4

Se computarán asimismo de oficio, siempre que consten en los expedientes del Servicio Cántabro de Salud, los servicios prestados y la antigüedad al personal integrado en el Servicio Cántabro de Salud procedente del Hospital Santa Cruz de Liencres, la Unidad de Salud Mental de Santander, el Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias y el Centro de Salud Bucodental.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1.1 y 1.2, no será necesaria la presentación de la documentación regulada en esta base cuarta, si la misma ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo V debidamente cumplimentado.

Si la persona interesada no presta su consentimiento deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Pág. 10118 boc.cantabria.es 4/18





LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78

- 6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.
- 7. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de plazas, o en cualquiera de los documentos anejos siempre que no se encuentren salvados bajo firma.
- 8. La documentación en lengua extranjera deberá presentarse junto con la correspondiente traducción jurada. En caso contrario no será tenida en cuenta para la resolución del concurso.

Quinta.- Resolución del concurso.

1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo II a esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá a favor del aspirante que lleve más tiempo de servicios prestados, como personal estatutario fijo, en la plaza desde la que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene, se resolverá a favor de concursante con mayor tiempo de servicios prestados, en el mismo orden del baremo. De seguir produciéndose el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los concursantes como personal fijo en la categoría a la que se concursa. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético de los apellidos, comenzando por el primero, por el orden alfabético vigente a la fecha de la entrada en vigor de esta convocatoria derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. El cómputo del tiempo de servicios prestados y antigüedad a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la presente convocatoria.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de experiencia profesional valorables según lo dispuesto en el apartado 1 del baremo, sólo se computará el más favorable. Asimismo, en caso de coincidencia en el tiempo del período computable a efectos de antigüedad valorable según lo dispuesto en el apartado 2 del baremo, solo se computará el más favorable.

El tiempo de permanencia en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se cuantificará como servicios prestados en la plaza reservada.

El tiempo de servicios prestados en categorías mediante promoción interna temporal se computará como experiencia profesional, en el aparado I del baremo, en la categoría en que efectivamente se presten los servicios.

Los servicios prestados en promoción interna temporal a efectos de su valoración en el apartado 2 del baremo (antigüedad) se computarán en la categoría en la que se ostente la plaza en propiedad en el momento de acceso a la promoción interna temporal.

- 3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, el titular de la Consejería competente en materia de sanidad, a propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, aprobará y publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» la resolución provisional del concurso de traslados, especificándose la puntuación obtenida por cada concursante y, en su caso, el destino obtenido. Esta resolución provisional será publicada, igualmente, en la página web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es) y de la Consejería de Sanidad (www.saludcantabria.org).
- 4. Teniendo en cuenta, tanto el número de plazas como de categorías convocadas, y con el fin de agilizar la tramitación del proceso, se podrán efectuar de forma independiente, por categorías y/o especialidades, resoluciones parciales del concurso de traslados.
- 5. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones o reclamaciones contra la resolución pro-

Pág. 10119 boc.cantabria.es 5/18





LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78

visional, así como para poder desistir de su solicitud (base tercera.5), las cuales se dirigirán a la Consejería de Sanidad y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base tercera.2 de la presente Orden.

Finalizado el plazo de alegaciones, dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva que aprobará, a propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, la autoridad convocante, y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

- 6. La publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose, desde el día siguiente a la publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.
- 7. La plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud.
- 8. A efectos de determinar, en el ámbito de atención especializada, las plazas que deben ser adjudicadas y, como consecuencia, el personal que debe ser cesado, se seguirá el siguiente orden: primero, personal interino; segundo, personal en comisión de servicios, y tercero: personal en reingreso provisional. A efectos de cese en este ámbito, se tendrá en cuenta el menor tiempo de servicios prestados en el Centro y en la categoría a la que se concursa, tomando como fecha de referencia la del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la resolución del presente concurso.

Sexta.- Cese y toma de posesión.

- 1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la resolución definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria». No obstante, el Gerente de la institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días hábiles, debiendo comunicarlo al Centro donde ha obtenido nuevo destino.
 - 2. La toma de posesión se ajustará a las siguientes reglas:
- 2.1. Cuando la plaza obtenida implique cambio efectivo de puesto de trabajo desempeñado, la toma de posesión deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, salvo que quien haya obtenido el traslado proceda de otra Comunidad Autónoma, en cuyo caso será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Si no implica cambio efectivo de puesto desempeñado en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, la toma de posesión se realizará al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva.

- 2.2. Si el adjudicatario, en el momento de la toma de posesión, se encuentra desempeñando una plaza en un Centro dependiente del Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios, será este destino el que se tenga en cuenta a la hora de aplicar los plazos para la toma de posesión, señalados en el apartado anterior.
- 2.3. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva del concurso.
- 2.4. El personal que se encuentre en situación administrativa que comporte derecho a la reserva de plaza, causará baja en su puesto de origen dentro del plazo general de 3 días hábiles establecido en la base sexta.1., y podrá optar, dentro del plazo posesorio por incorporarse a la plaza adjudicada, poniendo fin a la situación que dio lugar a la reserva de plaza o mantenerse en dicha situación, debiendo solicitar a la institución de destino la oportuna reserva de la plaza adjudicada.
- 2.5. El plazo de cese de aquellos adjudicatarios que se encuentren de baja médica por incapacidad temporal o disfrutando de algún permiso o licencia reglamentarios, se computará a partir de la incorporación de éstos a sus puestos de trabajo.

Pág. 10120 boc.cantabria.es 6/18





LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78

- 2.6. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los apartados anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.
- 2.7. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 2.8. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

2.9. Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado la plaza convocada en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base segunda.2.c de la presente convocatoria.

Séptima.- Norma final.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octava.- Recursos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de abril de 2017. La consejera de Sanidad, María Luisa Real González.

Pág. 10121 boc.cantabria.es 7/18







A. Prim.

anta Cruz de Bezana

0601150621N

200

200 200 200 200

200 200 200

200 200

0601060604V 0601060613A 1601060612W

0602150618S

200

furiedas furiedas furiedas

E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior E.A.P. de la Zona de Salud Camargo Interior E.A.P. de la Zona de Salud Bezana

LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78



ANEXO I - Plazas convocadas

Categoría de referencia

Categoría convocada (equivalente)

Código Categ./ Esp.

200 200 200

200

200 200 200

200

Código traslado	n° de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Modalidad
06200000500	91	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecila	Santander	-	A. Esp.
06210000500	21	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	∧I-III	A. Esp.
06220000500	21	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	=	A. Esp.
0601007106V	1	Gerencia de Atención Primaria	Santander	-	A. Prim.
0601007102J	1	Gerencia de Atención Primaria	Santander	-	A. Prim.
0601121602L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	-	A. Prim.
0601121703M	1	S.U.A.P de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	-	A. Prim.
0601121702G	1	S.U.A.P de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	-	A. Prim.
0602151701V	1	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	Ξ	A. Prim.
0601101703S	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	-	A. Prim.
0601221702T	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	=	A. Prim.
0601001711G	1	S.U.A.P. Santander	Santander	-	A. Prim.
0601001712M	1	S.U.A.P. Santander	Santander	-	A. Prim.
0601001701V	1	S.U.A.P. Santander	Santander	-	A. Prim.
	144				
06200000200	351	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	Santander	-	A. Esp.
06210000200	65	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	∧I-III	A. Esp.
06220000200	58	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	=	A. Esp.
0601120603D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	-	A. Prim.
0601120611V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	-	A. Prim.
0601050604E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	-	A. Prim.
0601050613P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	-	A. Prim.
0601050607W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	-	A. Prim.
0602020611G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	2	A. Prim.
0602020602Н	1	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	2	A. Prim.
0602020606E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Besava	Los Corrales de Buelna	Δ	A. Prim.

Pág. 10122

GOBIERNO de CANTABRIA	

boc.cantabria.es

500

200 200

200

200 200 200

200







OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78



<u>۾</u>	Cate	Categoría de referencia	Código traslado	n° de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de	Modalidad
Esp.		,	,			- 1	Salud	
	Enfermero/a	Enfermero/a	0602150606A	-	E.A.P. de la Zona de Salud Campoo-Los Valles	Reinosa	≡	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601010612G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Norte	Castro Urdiales	=	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601280609G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales	Ш	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601070605J	,	E.A.P. de la Zona de Salud Cazoña	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601070613K	,	E.A.P. de la Zona de Salud Cazoña	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601080616L	,	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601100612M	-	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601100602H	,	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601100610A	-	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601110602J	,	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601110616G	,	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601110614W	,	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601110603Z	,	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601110613R	,	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601260605X	,	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601260608J	,	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601260612V	,	E.A.P. de la Zona de Salud El Alisal	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601140606W	-	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	=	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0602050608D	,	E.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	Λ	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601250606Q	,	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601250605S	,	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601250603J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601250608H	,	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601170602Y	,	E.A.P. de la Zona de Salud Miera	Liérganes	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601290601Z	,	E.A.P. de la Zona de Salud Nueva Montaña	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601180606M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Pisueña-Cayón	Sarón	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601190604K	1	E.A.P. de la Zona de Salud Pisueña-Selaya	Selaya	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0602080606S	,	E.A.P. de la Zona de Salud Polanco	Polanco	Λ	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601200602Z	,	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601200601J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	- 1	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601200603S	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	- 1	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601210603X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	- 1	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601210625D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	-	A. Prim.
	Enfermero/a	Enfermero/a	0601210616T	-	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	-	A. Prim.

GOBIERNO

"L" de

CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Pág. 10123 boc.cantabria.es







LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78



ANEXO I - Plazas convocadas

						, w	
tegoria convocada (equivalente)	Categoría de referencia	Código traslado nº de plazas	n° de plazas	Centro	Localidad (1)	Area de Salud	Modalidad
rmero/a	Enfermero/a	0601210623F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	-	A. Prim.
rmero/a	Enfermero/a	0601210620G	-	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	-	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0601210621M	-	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	-	A. Prim.
rmero/a	Enfermero/a	0601210607Z	-	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto Chico	Santander	-	A. Prim.
ırmero/a	Enfermero/a	0602090613V	-	E.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabezón de la Sal	Λ	A. Prim.
rmero/a	Enfermero/a	0602100609P	1	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	ΛΙ	A. Prim.
rmero/a	Enfermero/a	0602100607Y	-	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	≥	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0601220601A	1	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	=	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0601220605F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	=	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0601230609Y	-	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	-	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0601230607G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	-	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0601230608M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	-	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0601230605W	-	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	-	A. Prim.
ırmero/a	Enfermero/a	0602040602P	-	E.A.P. de la Zona de Salud Suances	Suances	Λ	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0602110614P	-	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	ΛΙ	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0602110601H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	ΛΙ	A. Prim.
rmero/a	Enfermero/a	0602130606J	-	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	2	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0602130616T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	Λ	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0602130609Q	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	N	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0602120612R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	ΛΙ	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0602120606H	-	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	Α	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0602120605V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra	Torrelavega	ΛΙ	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0601240619B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	-	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0601240609R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	-	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0601240621J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	-	A. Prim.
rmero/a	Enfermero/a	0601240608T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	-	A. Prim.
ırmero/a	Enfermero/a	0601000701Y	1	Gerencia de Atención Primaria (enfermero/a de apoyo)	Laredo	=	A. Prim.
rmero/a	Enfermero/a	0601000601K	1	Gerencia de Atención Primaria. Equipo de Soporte de Atención Domiciliaria (ESAD)	Santander	_	A. Prim.
ırmero/a	Enfermero/a	0602150801Z	1	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	Ξ	A. Prim.
ırmero/a	Enfermero/a	0602150812W	1	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	Ξ	A. Prim.
ırmero/a	Enfermero/a	0602150804V	1	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	Ξ	A. Prim.
ermero/a	Enfermero/a	0602150811R	-	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	Ξ	A. Prim.
rmero/a	Enfermero/a	0602150814G	1	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	Ξ	A. Prim.

GOBIERNO

CANTABRIA

CONSEERÍA DE SANIDAD

10/18 Pág. 10124 boc.cantabria.es







LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78



ANEXO I - Plazas convocadas

Código Categ./ Esp.	Categoría convocada (equivalente)	Categoría de referencia	Código traslado nº de plazas	n° de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Modalidad
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0602150813A	1	S.U.A.P. Campoo-Los Valles	Reinosa	III	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0601270802H	1	S.U.A.P. Camargo	Muriedas	1	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0601280808L	1	S.U.A.P. Castro Urdiales	Castro Urdiales	П	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0601030801E	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Alto Pas	Ontaneda	ı	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0601040803L	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Bajo Asón	Ampuero	П	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0601090801S	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	П	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0602050801H	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	ΛΙ	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0602050804K	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	ΛΙ	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0602050803C	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	ΛΙ	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0602010801S	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puente San Miguel	ΛΙ	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0601050802J	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	- 1	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0601100802B	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	- 1	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0601140801J	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	Ш	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0601160805F	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	San Miguel de Meruelo	Ш	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0602070801P	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Nansa	Puente Nansa	ΛΙ	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0601190804Z	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Pisueña-Selaya	Selaya	ı	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0602100804L	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	ΛΙ	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0602100803H	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	ΛΙ	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0602100802V	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	ΛΙ	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0601220803K	1	S.U.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	Ш	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0601000809E	1	S.U.A.P. Santander	Santander	- 1	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0601000804V	1	S.U.A.P. Santander	Santander	ı	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0601000808K	1	S.U.A.P. Santander	Santander	- 1	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0602000801C	1	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	ΛΙ	A. Prim.
200	Enfermero/a	Enfermero/a	0602000803E	1	S.U.A.P. Torrelavega	Torrelavega	N	A. Prim.
	TOTAL Enfermero/a			280				

GOBIERNO

GANTABRIA

CANTABRIA

CVE-2017-3546







LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78



ANEXO I - Plazas convocadas

Cádigo Categ./ Esp.	Categoría convocada (equivalente)	Categoría de referencia	Código traslado	n° de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Modalidad
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	06200000210	17	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	Santander	-	A. Esp.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	06210000210	5	Gerencia de Atención Especializada Areas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	Al-III	A. Esp.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	06220000210	5	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	=	A. Esp.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001147S	-	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	-	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001110R	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	ı	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001107K	-	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	-	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001116F	-	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	-	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001125Q	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	-	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001108E	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	ı	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001139F	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	ı	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001129C	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	ı	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001134W	7	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	-	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001132T	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	-	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001138Y	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	ı	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001128L	1	Årea de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	ı	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001111W	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	-	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001114M	1	Area de Salud II: Laredo	Sin específicar - Plaza de Área	П	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001140P	1	Area de Salud II: Laredo	Sin específicar - Plaza de Área	П	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001123Z	1	Area de Salud II: Laredo	Sin específicar - Plaza de Área	П	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001105L	1	Area de Salud II: Laredo	Sin especificar - Plaza de Área	Ш	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0601001127H	1	Area de Salud II: Laredo	Sin específicar - Plaza de Área	П	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0602001117Z	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	ΛΙ	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0602001108M	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	ΛΙ	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0602001115N	-	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	^	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0602001143V	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	ΛΙ	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0602001155Y	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	ΛΙ	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0602001116J	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	Ν	A. Prim.
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0602001146C	7	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	Ν	A. Prim.
	TOTAL Fisioterapeuta			52				

GOBIERNO

GOBIERNO

CANTABRIA

Pág. 10126 boc.cantabria.es 12/18







LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78



GOBIERNO de CANTABRIA

ANEXO I - Plazas convocadas

Códiao	Categoría convocada						Área de	
Categ./ Esp.		Categoría de referencia	Código traslado nº de plazas	n° de plazas	Centro	Localidad (1)	Salud	Modalidad
206	Matrona	Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológico (matrona)	06200000206	12	Gerencia de Atención Especializada del Area I: Hospital Universitario " Marqués de Valdecilla	Santander	-	A. Esp.
206	Matrona	Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológico (matrona)	06220000206	2	Gerencia de Atención Especializada del Area II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	=	A. Esp.
206	Matrona	Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológico (matrona)	0601000928A	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	-	A. Prim.
206	Matrona	Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológico (matrona)	0601000913B	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	-	A. Prim.
206	Matrona	Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológico (matrona)	0601000904W	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	-	A. Prim.
206	Matrona	Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológico (matrona)	0601000911D	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	-	A. Prim.
206	Matrona	Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológico (matrona)	0601000917S	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Área	-	A. Prim.
206	Matrona	Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológico (matrona)	0602000932J	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de Área	Ν	A. Prim.
	TOTAL Matrona			20				
		N° TOTAL DE PLAZAS		962				

) La Localidad, en el caso de Atención Especializada, corresponde a la ubicación del Hospital y, en el caso de Atención Primaria, a la del Centro de cabecera de la Zona de Salud,

o, en su caso, a la de ubicación de la Gerencia de Atención Primaria correspondiente

13/18 Pág. 10127 boc.cantabria.es





LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78







ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1.- Experiencia profesional.

Se valorarán los servicios prestados en la misma categoría y/o especialidad que la plaza convocada en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de aquellos Estados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: 0,20 puntos por mes completo.

A los efectos de valorar la experiencia profesional al personal de refuerzos en Atención Primaria, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

- a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento cincuenta horas, o fracción, realizadas.
- b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento cincuenta horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

2.- Antigüedad administrativa.

Por antigüedad en Administraciones Públicas Sanitarias de España, de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de aquellos Estados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores:

- a) 0,20 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia al mismo o superior subgrupo de clasificación, incluida la plaza desde la que se concursa.
- b) 0,05 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia a un subgrupo de clasificación inferior, en un nivel, al de la plaza solicitada.
- c) 0,03 puntos por cada mes completo, cuando la antigüedad se haya obtenido por la pertenencia a un subgrupo de clasificación inferior, en dos niveles, al de la plaza solicitada.
 - 3.- Formación sanitaria especializada mediante el sistema de residencia.

Por la realización del periodo de formación sanitaria especializada mediante el sistema de residencia en la especialidad exigida para la categoría a la que se concursa: 0,15 puntos por mes completo.

Pág. 10128 boc.cantabria.es 14/18







LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78







ANEXO III (hoja 1) SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS PARA PLAZAS DE

PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD 1 -DATOS DE LA CONVOCATORIA Orden Convocatoria: SAN/ / Nº BOC de publicación: Fecha: 2. DATOS PERSONALES Primer Apellido Segundo Apellido Nombre Fecha de nacimiento Teléfono 1 Teléfono 2 Domicilio (calle o plaza, nº y piso) Localidad Cº Postal Provincia 3. DATOS PROFESIONALES Y DEL CONCURSO 3.1 -CATEGORÍA/ESPECIALIDAD EN LA QUE CONCURSA Situación administrativa desde la que concursa: Fecha de toma de posesión ☐ SERVICIO ACTIVO
☐ REINGRESO PROVISIONAL
☐ OTRAS (Indíquese) como personal estatutario FIJO en esa categoría: EXCEDENCIA VOLUNTARIA:

1.-Art* 67.a) y c) Est. Marco.

2-Disp. Adic. Cuarta Ley 16/2001 (Fecha) 3.2 -DESTINO ACTUAL, ÚLTIMO DESTINO COMO P. ESTATUTARIO FIJO O EN REING. PROV. ☐ Servicio Cántabro de Salud Área: Modalidad: Otros (Indiquese) Fecha de toma de posesión: Nombre del Centro Localidad

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al concurso de traslados a que se refiere la presente instancia, pidiendo, por orden de preferencia, la/s plaza/s consignadas en el Anexo IV, DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria citada y CONSIENTE que el órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

EN CASO DE NO CONSENTIR, MARQUE LA CASILLA \square DEBIENDO , EN ESTE CASO, APORTAR EL DOCUMENTO ACREDITATIVO CORRESPONDIENTE.

a de En (firma)

Provincia

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD.

15/18 Pág. 10129 boc.cantabria.es







LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78







ANEXO III (hoja 2)

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Nº Doc.	Documento

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD.

Pág. 10130 boc.cantabria.es 16/18







LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78







ANEXO IV

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS: Orden SAN/21/2017 HOJA DE PETICIÓN DE PLAZAS

Orden de preferencia	Código de identificación de las plazas	N° Plazas	Centro	Localidad

En	,	a	de	de 20_
	(firma)			

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD.

CVE-2017-3546







LUNES, 24 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 78







AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a la documentación entregada con anterioridad que obra en su poder , relacionada en la declaración responsable (Anexo V), haciendo constar la fecha y el órgano en que fue entregada, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponden, eximiéndome de la necesidad de aportarlos:

ANEXO V

FECHA:	
FIRMA	

EXCMA.SRA.CONSEJERA DE SANIDAD.

2017/3546

CVE-2017-3546

[&]quot;En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recoglos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad del Gobierno de Cantabria. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y canociación, previsiónse en la Ley dirigiendo una solicitud escrita a: Gobierno de Cantabria. Consejería de Presidencia y Justicia, C/Peña Herbosa, 29, 39003, Santander, o bien, por correo electrónico a logd@gobcantabria.es."